



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA REEMPLAZO DE BENEFICIARIO PROGRAMA FSEV,
PROYECTO BUEN VIVIR, DE LA COMUNA DE QUILPUÉ,
CÓDIGO 160310

VALPARAÍSO, 31 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11215

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y en especial lo previsto en el artículo 57 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS. 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de 10 de marzo de 2022, modificada por las Resoluciones Exentas N° 527 y N° 806, ambas de Vivienda Y Urbanismo del año 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las Regiones que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 844, (V. y U.), de fecha 07 de Julio de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 399, (V. y U.), de 2022 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 05 de mayo de 2022, entre los que se encuentra el proyecto "Buen Vivir".
- f) Las Resoluciones Exentas que aprueban reemplazos al citado proyecto:
 - N° 146 de fecha 16 de enero de 2023, que aprueba 1 reemplazo.
 - N° 287 de fecha 27 de febrero de 2023, que aprueba 1 reemplazo.
- g) Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) La Resolución N° 14 de fecha 29.12.2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- i) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- j) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta de Oficina de Partes N° 111 de fecha 16 de octubre de 2023, mediante la cual, la Entidad Patrocinante Modelo Inmobiliaria, solicita reemplazo de beneficiario por fallecimiento sin sustituto hábil en el proyecto "Buen Vivir" de la comuna de Quilpué, e incluye antecedentes de la familia reemplazante.

- B) El Certificado de defunción extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que da cuenta del fallecimiento de don Juan Antonio León Riffo, Rut 3.732.282-2.
- C) Que el socio fallecido integrante del proyecto beneficiado citada en el Visto B), postuló como familia con su conyuge doña Dolores Placencia Zapata RUT 4985772-1, quien también se encuentra fallecida.
- D) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no esta afecto a los impedimentos que en ella se establecen.
- E) Que el reemplazo que se autoriza mediante la presente resolución no sobrepasa el porcentaje máximo permitido por la normativa.

Dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1° Reemplácese por fallecimiento sin sustituto hábil al beneficiario que se menciona, integrante del proyecto "Buen Vivir" Código **160310**, de la comuna de Quilpué, según siguiente detalle:

| | NOMBRE | RUT | TIPOLOGÍA DEPARTAMENTO | AHORRO |
|----------|-------------------------|-------------|---------------------------|--------|
| 1 | Juan Antonio León Riffo | 3.732.282-2 | D2040 | 30 UF |

- 2° Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a la siguiente reemplazante de la postulante indicada en el resuelvo anterior de la presente resolución, la cual cumple con los requisitos del mencionado programa:

| N° | NOMBRE | RUT | TIPOLOGÍA DEPARTAMENTO | AHORRO |
|----------|------------------------------|--------------|---------------------------|--------|
| 1 | Claudio Darío Vásquez Rivera | 13.635.152-4 | D2040 | 30 UF |

- 3° Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del proyecto asciende a 128, por consiguiente, el reemplazo indicado, corresponde a un 0,78 %, que sumado a los anteriores da un total de 2,34 % de reemplazos efectuados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

IPS/MPD/VSC/GVP/RCC/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES